



Sumario

I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

Decreto 414/2007, de 11 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 34/2007, de 13 de febrero, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por las inundaciones acaecidas en la isla de El Hierro los días 26, 27 y 28 de enero de 2007 (B.O.C. nº 33, de 14.2.07).

Página 27864

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el concurso de méritos convocado por Orden de este Departamento de 29 de noviembre de 2007 para proveer puestos de trabajo adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se modifica la base decimocuarta.2 de la citada Orden.

Página 27865

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 12 de diciembre de 2007, por la que se corrige la Resolución de 19 de noviembre de 2007, que convoca concurso de méritos entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Las Palmas (B.O.C. nº 237, de 27.11.07).

Página 27866

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 420/2007, de 18 de diciembre, por el que se autoriza el otorgamiento de aval de la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del Consorcio Sanitario de Tenerife, por importe de un millón quinientos quince mil cuatrocientos cuarenta y un euros con setenta y dos céntimos (1.515.441,72).

Página 27866

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 7 de diciembre de 2007, por la que se hace público el resultado de la oferta pública de suscripción de Bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias a cinco años al 0,75 por 100, vencimiento 12 de diciembre de 2012, aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, que fue convocada por Orden de 14 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 234, de 22.11.07).

Página 27868

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden subvenciones públicas estatales en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias, según convocatoria pública efectuada por Orden de 3 de octubre de 2006.

Página 27868

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 3 de diciembre de 2007, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de un inmueble en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, para sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 4 de La Laguna, dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Consejería de Presidencia y Justicia, para tramitarlo por el sistema de contratación directa.

Página 27884

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de diciembre de 2007, que conserva los actos administrativos efectuados desde el inicio del expediente nº 07-NHGG-SUM-ABU-042 para el suministro de un mamógrafo e intensificador de imágenes Rx quirúrgico, hasta la publicación del mismo.

Página 27884

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 30 de noviembre de 2007, relativo a la adjudicación del expediente nº 07-HIM-SUM-ABO-040 de suministro de equipamiento de radiodiagnóstico con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 27884

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 4 de diciembre de 2007, relativo a la adjudicación del expediente nº 07-HGL-SUM-ABO-068 para la contratación del suministro de mesas quirúrgicas con destino al Hospital General de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 27885

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 12 de diciembre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para el suministro de mamógrafo e intensificador de imágenes de Rx quirúrgico con destino al nuevo Hospital General de La Gomera.- Expte. nº 07-NHGG-SUM-ABU-042.

Página 27885

Consejería de Turismo

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y actualización del sistema informático turístico (Turidata), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 27886

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de diciembre de 2007, por el que se rectifica error de publicación relativo a la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, de suministro de material consumible de oficina no inventariable.

Página 27886

Otras Administraciones

Consorcio Sanitario de Tenerife

Anuncio de 11 de diciembre de 2007, por el que se hace público concurso abierto, tramitación anticipada, para contratación del arrendamiento y mantenimiento de fotocopiadoras para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife HUC-CA-056/07.

Página 27887

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 386/2007, interpuesto por D. Valentín Perera Rodríguez, contra Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 27887

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 30 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2007, relativa a notificación a los interesados de los Acuerdos por los que se inician los procedimientos administrativos sancionadores que les han sido incoados por la comisión de infracción administrativa en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros.

Página 27888

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Director, que notifica la Resolución de 16 de noviembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 41/07, seguido a Dña. Eunice Otazo Guanche, en ignorado paradero.

Página 27890

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2007, del Director, que declara justificada la compensación económica concedida a la entidad Morales Aguilar, Miguel Ángel, por la realización de prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/000401, perteneciente a la programación del Plan FIP CANARIAS-2006.

Página 27890

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2007, del Director, que declara justificada la compensación económica concedida a la entidad Morales Aguilar, Miguel Ángel, por la realización de prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/000402, perteneciente a la programación del Plan FIP CANARIAS-2006.

Página 27893

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 3 de diciembre de 2007, relativo a notificación de Propuesta y resolución de archivo para seguimiento del gasto nº 07-35/4170 en relación con la justificación de la entidad Teatro Maspalomas Producciones, S.L.L.- Expte. nº 03-35/00857.

Página 27895

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de diciembre de 2007, del Director, relativo a notificación de resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Impermeabilizaciones Carfe, S.L.L.

Página 27896

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio de 1 de octubre de 2007, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Juan Carlos Sáez de la Fuente, en representación de Tacoronte Padrón, Juan.- Expte. nº GC-102630-0-06. Página 27897

Anuncio de 1 de octubre de 2007, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Juan Carlos Sáez de la Fuente, en representación de Tacoronte Padrón, Juan.- Expte. nº GC-102659-0-06. Página 27899

Cabildo Insular de La Gomera

Anuncio de 23 de noviembre de 2007, por el que se somete a información pública, el expediente de calificación territorial PT 15/07, tramitado a instancia de D. José Juan Martínez Aparicio, en representación de Estudios Gurugú, S.L., para el Proyecto denominado Casas Rurales La Cabezada, término municipal de San Sebastián de La Gomera. Página 27901

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife)

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, relativo a la Oferta de Empleo Público 2007. Página 27901

Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, por el que se somete al trámite de participación pública y consulta, el documento de Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Parcial Sector Residencial El Lamero. Página 27901

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 19 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000584/2006. Página 27902

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 24 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000263/2007. Página 27902

I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

2093 *DECRETO 414/2007, de 11 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 34/2007, de 13 de febrero, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por las inundaciones aca-*

cidas en la isla de El Hierro los días 26, 27 y 28 de enero de 2007 (B.O.C. nº 33, de 14.2.07).

El Gobierno de Canarias, tras las intensas lluvias caídas los días 26, 27 y 28 de enero de 2007 en la isla de El Hierro y desde el principio constitucional de solidaridad, aprobó el Decreto 34/2007, de 13 de febrero, mediante el cual se establecieron ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para re-

parar y paliar, en la medida de lo posible, las pérdidas sufridas, con el objeto de contribuir a la vuelta a la normalidad de las zonas afectadas.

No obstante, teniendo en cuenta que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias sirve con objetividad los intereses generales, actuando de acuerdo con el principio de eficacia y por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, es necesario y oportuno, en aras del criterio de celeridad, modificar el citado Decreto en lo que se refiere a la modalidad para materializar la financiación por parte de la Comunidad Autónoma de los daños ocasionados en las infraestructuras locales afectadas.

En su virtud, a propuesta conjunta del Presidente y de los Consejeros de Economía y Hacienda, Obras Públicas y Transportes, Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Bienestar Social, Juventud y Vivienda, previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2007,

D I S P O N G O:

Artículo único.- Modificación del Decreto 34/2007, de 13 de febrero, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por las inundaciones acaecidas en la isla de El Hierro los días 26, 27 y 28 de enero de 2007.

El Decreto 34/2007, de 13 de febrero, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por las inundaciones acaecidas en la isla de El Hierro los días 26, 27 y 28 de enero de 2007, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 6 queda redactado como sigue:

“2. La participación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en la financiación de los daños en infraestructuras afectadas por el temporal se realizará mediante las correspondientes aportaciones dinerarias; dichas aportaciones tendrán como límite máximo el 45% del coste total de los daños a reparar por las corporaciones locales.”

Dos. Se añade una nueva Disposición Adicional Cuarta del siguiente tenor literal:

“Cuarta.- Financiación de las actuaciones en las cuencas urbanas de Tigaday.

Mediante la correspondiente aportación dineraria al Cabildo Insular de El Hierro, la Comunidad Autónoma de Canarias financiará íntegramente las actuaciones en las cuencas urbanas de Tigaday, por un importe máximo de ochocientos treinta y cuatro mil (834.000) euros.”

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.

EL CONSEJERO DE OBRAS
PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
Juan Ramón Hernández Gómez.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
p.s., LA CONSEJERA
DE TURISMO
(Decreto 392/2007, de 10 de diciembre,
del Presidente),
Rita María Martín Pérez.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR
SOCIAL, JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

2094 *ORDEN* de 20 de diciembre de 2007, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el concurso de méritos convocado por Orden de este Departamento de 29 de noviembre de 2007 para proveer puestos de trabajo adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se modifica la base decimocuarta.2 de la citada Orden.

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 (B.O.C. del día 30) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Co-

munidad Autónoma de Canarias, regulándose en la base quinta.3 el plazo de presentación de solicitudes.

Debido al alto número de funcionarios que están participando en el citado procedimiento se ha producido una saturación en la aplicación informática que está dificultando la realización y envío telemático de las solicitudes de participación, por lo que, al concurrir causas objetivas que lo justifican, procede ampliar el plazo previsto.

Por otra parte, en la base decimocuarta.2 de la convocatoria del concurso, procede establecer el plazo para presentar renunciaciones a la lista provisional de adjudicación de puestos.

En su virtud y en el ejercicio de las facultades conferidas a este Departamento,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar en diez días hábiles el plazo previsto en la base quinta.3 de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007, finalizando en consecuencia el 8 de enero de 2008.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la base sexta.1 de la convocatoria del concurso, los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la base quinta.3 de la Orden de 29 de noviembre de 2007.

Tercero.- Añadir en el apartado 2 de la base decimocuarta de la convocatoria del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, un plazo para presentar renunciaciones a la lista de adjudicación provisional de puestos, quedando dicho apartado en los siguientes términos:

“2.- El órgano convocante, a la vista de dicha propuesta, mediante Orden, aprobará la lista provisional de adjudicación de puestos, que se hará pública en la forma señalada en la base decimotercera, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones. Las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana devolverán la lista en la forma prevista en la referida base. Asimismo, en el plazo de cinco días podrán los interesados presentar renunciaciones.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

2095 Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 12 de diciembre de 2007, por la que se corrige la Resolución de 19 de noviembre de 2007, que

convoca concurso de méritos entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Las Palmas (B.O.C. nº 237, de 27.11.07).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 237, de 27 de noviembre de 2007, que hacía pública la convocatoria del concurso de méritos entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Las Palmas, se procede a la corrección del mismo:

Único.- En el resuelvo décimo, punto 2,

Donde dice:

“El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que la publicación simultánea en los Boletines no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.”

Debe decir:

“El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2007.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Rosa Rubio Ramos.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

2096 DECRETO 420/2007, de 18 de diciembre, por el que se autoriza el otorgamiento de aval de la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del Consorcio Sanitario de Tenerife, por importe de un millón quinientos quince mil cuatrocientos cuarenta y un euros con setenta y dos céntimos (1.515.441,72).

El Consorcio Sanitario de Tenerife ha presentado solicitud de aval de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el objeto de garantizar una operación de crédito destinada a la cancelación de otra operación de crédito suscrita por el extinto organismo autónomo Hospitales del Cabildo Insular de Tenerife, entendida esta concesión de aval como parte del acuerdo de la

comisión paritaria del convenio por el que se crea el Consorcio Sanitario de Tenerife celebrada el 9 de febrero de 2007.

Visto el artículo 61.2.b) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, que faculta al Gobierno de Canarias a autorizar avales durante el ejercicio "A otras administraciones, entidades de Derecho Público, sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales e instituciones sin fines de lucro, por un importe máximo de 5.000.000 de euros".

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Sanidad, según establece el artículo 62.2.b) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar el otorgamiento de aval de la Comunidad Autónoma de Canarias al Consorcio Sanitario de Tenerife, por un importe máximo de un millón quinientos quince mil cuatrocientos cuarenta y un euros con setenta y dos céntimos (1.515.441,72 euros), y por un plazo máximo de 3 años, con el fin de garantizar una operación de crédito a suscribir con la Caja General de Ahorros de Canarias, destinada a cancelar el contrato de cuenta corriente de crédito nº 2065000033100006487 suscrito el 15 de abril de 1988 por el extinto organismo autónomo Hospitales del Cabildo Insular de Tenerife y la citada entidad de crédito.

Segundo.- Se declara de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias la operación para la que concede el aval.

Tercero.- 1. El aval que se otorga garantizará a la entidad acreedora el cumplimiento de la obligación de reembolso de la totalidad del saldo deudor que en cada momento presente la operación de crédito suscrita, hasta el límite máximo indicado en el artículo 1.

2. La Comunidad Autónoma de Canarias avalará subsidiariamente las obligaciones contraídas por la acreditada en virtud de la operación de préstamo, sin renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil.

Cuarto.- El aval tendrá el plazo máximo a que se refiere el artículo 1 de este Decreto, terminando sus efectos una vez reintegradas totalmente a la entidad acreedora, las cantidades percibidas por la entidad avalada.

Quinto.- La operación de crédito sobre la que recaiga el aval deberá formalizarse dentro del ejercicio presupuestario de 2007.

Sexto.- 1. La Consejería de Economía y Hacienda podrá requerir a la entidad de crédito prestamista información detallada sobre el cumplimiento por parte de la entidad prestataria de las obligaciones derivadas de la operación de crédito avalada por la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. La entidad acreedora queda expresamente obligada a notificar de forma fehaciente la falta de pago de la acreditada en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el vencimiento del plazo conferido en el contrato de préstamo o crédito para proceder al abono de cada una de las cuotas de amortización de capital e intereses pactados. El incumplimiento de esta obligación determinará la exoneración de las obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto de la deuda impagada no comunicada.

Séptimo.- La entidad avalada facilitará la inspección y control que ejercerá la Consejería de Economía y Hacienda en orden a verificar la aplicación de la operación de crédito avalada a la cancelación del contrato de cuenta corriente de crédito nº 2065000033100006487 suscrito el 15 de abril de 1988 por el extinto organismo autónomo Hospitales del Cabildo Insular de Tenerife y la Caja General de Ahorros de Canarias, pudiendo para ello verificar los documentos que se consideren oportunos.

Octavo.- Todos los gastos e impuestos derivados de la autorización y formalización del aval serán de cuenta exclusiva de la entidad avalada.

Noveno.- El aval prestado devengará a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias la comisión que se determine en el contrato de aval que ha de ser suscrito.

Décimo.- Las cláusulas del contrato de préstamo o crédito que impliquen obligaciones para la Comunidad Autónoma de Canarias no autorizadas por este Decreto determinarán la cancelación del aval concedido.

Undécimo.- El aval autorizado por el presente Decreto surtirá efecto desde la formalización del correspondiente documento de aval.

Duodécimo.- Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean oportunas en orden a la ejecución del presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

2097 *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 7 de diciembre de 2007, por la que se hace público el resultado de la oferta pública de suscripción de Bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias a cinco años al 0,75 por 100, vencimiento 12 de diciembre de 2012, aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, que fue convocada por Orden de 14 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 234, de 22.11.07).*

El número 5.2.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de noviembre de 2007, por la que se dispone la emisión de Bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, por importe nominal de 163.300.000 euros, y se convoca oferta pública de suscripción de valores (B.O.C. nº 234, de 22.11.07), establece que la Directora General del Tesoro y Política Financiera hará públicos los resultados de la oferta en el Boletín Oficial de Canarias, mediante resolución, que deberá hacer referencia, al menos, al importe nominal solicitado y al importe suscrito, con arreglo a lo previsto en el número 5.2.3 de dicha Orden.

Resuelta la oferta pública el día 7 de diciembre de 2007, es necesario anunciar su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público lo siguiente:

Resultado de la oferta pública de suscripción de Bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias a cinco años al 0,75 por 100, vencimiento 12 de diciembre de 2012, aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias:

- Importe nominal solicitado: 311.780.000 euros.
- Importe nominal suscrito: 163.300.000 euros.

Los datos correspondientes al prorrateo efectuado, que se ha aplicado con sujeción a las reglas establecidas en el número 6 de la Orden de 14 de noviembre de 2006, citada, son los siguientes:

- Importe nominal solicitado correspondiente a las peticiones individuales: 311.780.000 euros.
- Importe nominal solicitado correspondiente a las peticiones colectivas: 0 euros.
- Tipo de peticiones aceptadas: individuales.
- Tipo de peticiones prorrateadas: individuales.
- Importe nominal resultante de la distribución lineal: 68.000 euros.
- Importe nominal solicitado distribuido de forma proporcional: 139.180.000 euros.
- Porcentaje de prorrateo correspondiente al importe nominal solicitado distribuido de forma proporcional: 47,416 por 100.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 2007.- La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Cristina Domingo Yoldi.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2098 *ORDEN de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden subvenciones públicas estatales en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias, según convocatoria pública efectuada por Orden de 3 de octubre de 2006.*

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Ordenación del Territorio de fecha 10 de diciembre de 2007 sobre la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias, según convocatoria pública efectuada por Orden de esta Consejería de fecha 3 de octubre de 2006, hemos de considerar los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES

1º) En virtud de Orden de esta Consejería de fecha 3 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 199, de 11.10.06), se convocan subvenciones públicas estatales en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias, regulada por Real Decreto 1.229/2005, de 13 de octubre.

2º) Mediante Orden de esta Consejería de fecha 27 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 6, de 9.1.07), se modifica la Orden citada en el apartado anterior, am-

pliando el plazo de resolución establecido en el dispositivo 2º.5 y en la base 9ª.2.

3º) Con fecha 28 de febrero de 2007 se celebra sesión por la Comisión de Valoración prevista en la base 7ª de las que rigen la convocatoria, formulando propuesta sobre fijación del importe de la subvención a conceder a cada uno de los beneficiarios así como sobre exclusión de determinados solicitantes y los motivos de la desestimación.

4º) Con fecha 4 de julio de 2007 se celebra sesión por la Comisión de Valoración prevista en la base 7ª de las que rigen la convocatoria, haciendo constar los criterios para la distribución de fondos asignados al área de influencia socioeconómica de cada Parque Nacional. Asimismo se rectifican en dicha sesión los errores advertidos en la propuesta de distribución de subvenciones relativas al Parque Nacional de Garajonay.

5º) Visto el informe favorable de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2007.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Real Decreto 1.229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, regula con carácter básico el objeto de las subvenciones, los posibles beneficiarios, las iniciativas susceptibles de recibir tales ayudas o los criterios de valoración mínimos que deben tenerse en cuenta en su concesión, y se reconoce expresamente que la tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos corresponde a las Comunidades Autónomas.

Segunda.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercera.- Conforme a la base 9ª.1 de las que rigen la convocatoria, las solicitudes, instruidas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y valoradas por la Comisión de Valoración, serán resueltas por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, u órgano en quien delegue.

Cuarta.- Se ha seguido el procedimiento previsto en la Orden de 3 de octubre de 2006, en cuya base octava se incluyen los criterios de valoración y baremo aplicable, consistentes en:

a) El grado de sinergia con los objetivos y actividades de los Parques Nacionales o de la Red: hasta 4 puntos.

b) El carácter de ejemplificación de un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales: hasta 5 puntos.

c) El grado de contribución al mantenimiento y promoción de las actividades tradicionales: hasta 4 puntos.

d) La intensidad del efecto sobre la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico: hasta 3 puntos.

e) El volumen de creación de empleo estable: hasta 3 puntos.

f) La superficie territorial municipal que se haya designado Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional correspondiente: hasta 1 punto.

g) La población afectada, entendiéndose como tal, el total de los vecinos inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: hasta 2 puntos.

h) La eventual pérdida neta de ingresos debido a la suspensión de aprovechamientos existentes como consecuencia del régimen de usos del Parque Nacional: hasta 2 puntos.

i) El porcentaje de desempleo sobre la población activa: hasta 1 punto.

j) La calidad ambiental de las iniciativas tendentes al fomento de usos compatibles con la finalidad de protección: hasta 5 puntos.

A tales criterios se les atribuirán por la Comisión de Valoración factores de multiplicación para discriminar positivamente los proyectos que, referidos a inversiones, repercutan directamente sobre los residentes en el interior de los Parques Nacionales, así como aquellas iniciativas que presenten alguna de las condiciones establecidas en el apartado b) de la base tercera de la referida Orden.

Quinta.- El abono de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la base décima de las que rigen la convocatoria.

Visto que por la Comisión de Valoración formada a tal efecto, reunida con fecha 4 de julio de 2007, fueron estudiadas y valoradas cada una de las solicitudes.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 337/1997, de 19 de di-

ciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00).

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 3 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 199, de 11.10.06), por la que se convocan subvenciones públicas estatales en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias modificada mediante Orden de esta Consejería de fecha 27 de diciembre de 2006 (B.O.C.

nº 6, de 9.1.07), ampliando el plazo de resolución establecido en el dispositivo 2º.5 y en la base 9ª.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Ordenación del Territorio, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Otorgar subvenciones para las actuaciones o proyectos previstas por los beneficiarios que se citan a continuación:

| AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE | | | | |
|---|--|-------------------------|------------------------|-----------------------------|
| SOLICITANTE | PROYECTO | COSTE TOTAL PROYECTO | SUBVENCIÓN OTORGADA | % RESPUESTO INVERSION |
| Ayto. Santiago del Teide | Rehab. centro multifuncional Valle Amiba | 95.406,00 | 81.096 | 85,00 |
| Asociación Cultural Pinolere | Reformas y mejoras del parque y museo etnográfico | 92.346,88 | 72.269 | 78,26 |
| Mercadillo Agricultor Llano Abajo | Mercado del Agricultor | 10.290,00 | 10.290 | 100,00 |
| Ayto. Adeje | Mercado municipal de productos agrarios de Adeje | 698.049,60 | 90.000 | 12,89 |
| A.C. Pinolere. Proyecto cultural | Curso de formación de tapador de pajares | 29.538,27 | 21.337 | 72,24 |
| Francisco Torres González | Restauración pajar bebedero alto | 24.000,00 | 9.991 | 41,63 |
| Nieves Carballo Pérez | Restauración pajar Doña Emilia | 12.000,00 | 4.995 | 41,63 |
| Jesús García Guardia | Restauración pajar Hacienda Perdida | 10.500,00 | 6.244 | 59,47 |
| José Erasmo García Rodríguez | Restauración Pajar de Pinolere | 6.244,00 | 6.244 | 100,00 |
| Ayto. de La Guancha | Acond. y Ampliación Entorno Rural Camino Chipude | 62.789,00 | 62.789 | 100,00 |
| Ayto. Los Realejos | Pavim. y acondic. Camino rural El Lance – La Balona | 65.815,03 | 20.707 | 31,46 |
| Ayto. San Juan de La Rambla | El entorno y tú | 7.990,00 | 7.990 | 100,00 |
| Ayto. Vilaflor | Guía Turística y Patrimonial del Municipio de Vilaflor | 9.830,00 | 3.419 | 34,78 |
| Ayto. Los Realejos | Soterramiento línea MT.y nueva E.T. en Chanajga | 635.367,32 | 90.000 | 14,17 |
| Soc. Coop. Agrícola Chinyero | Revitalización de la tradición vitivinícola | 1.915,00 | 1.915 | 100,00 |
| Ayto. de Güímar | Parque Recreativo La Mocanita | 284.720,83 | 81.010 | 28,45 |

| | | | | |
|---------------------------|--|------------|--------|--------|
| Ayto. de Fasnia | Redescubriendo el legado | 9.045,00 | 9.045 | 100,00 |
| Ayto. Granadilla de Abona | Adecuación Área Recreativa en Mña. Gorda | 115.290,95 | 32.652 | 28,32 |
| Ayto. Santiago del Teide | Adecuación y acondicionamiento de Santiago del Teide | 19.092,00 | 19.092 | 100,00 |
| Ayto. de Güímar | Dotación Ctro. Comarcal Talleres Formación Ocupacional | 23.414,00 | 23.414 | 100,00 |
| Ayto. La Orotava | Mejora márgenes y repavim. Camino de La Ladera | 322.202,97 | 58.614 | 18,19 |
| Ayto. de Arico | Camino de costas a medianías de Arico | 9.832,00 | 9.832 | 100,00 |
| Ayto. Guía de Isora | Fmto. Caseríos Rurales entorno del Parque Nac. del Teide | 68.232,35 | 12.301 | 18,03 |
| Ayto. Vilaflor | Terminación Baños Públicos de la Plaza de San Pedro | 31.072,16 | 3.175 | 10,22 |

| | | | | |
|--------------|--|--|----------------|--|
| TOTAL | | | 738.421 | |
|--------------|--|--|----------------|--|

| AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA DEL PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY | | | | |
|---|---|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| SOLICITANTE | PROYECTO | COSTE TOTAL PROYECTO | SUBVENCIÓN OTORGADA | % RESPECTO INVERSION |
| Pedro Francisco Rodríguez Herrera | Reparación de bancales en finca | 10.590,68 | 2.594 | 24,49 |
| Josefina Chávez Cabeza | Rehabilitación de muros de finca agrícola | 17.396,54 | 4.245 | 24,40 |
| Ayto. de Vallehermoso | Mejoras medioambientales en el barrio de Igualero | 113.871,95 | 26.023 | 22,85 |
| José Manuel González Rodríguez | Reconstrucción de bancales en Los Aceviños | 27.118,63 | 6.076 | 22,40 |
| Cipriano Fernández Gaspar | Instalación de riego por aspersión | 4.422,99 | 947 | 21,42 |
| Inmaculada Andrea Trujillo | Reconstrucción de bancales agrícolas | 20.160,00 | 4.248 | 21,07 |
| Domingo José Fino Sánchez | Reconstrucción de bancales agrícolas | 51.753,07 | 10.905 | 21,07 |
| Agrogomera S.L. | Acond. De finca rústica dedicada a frutales | 69.636,90 | 14.592 | 20,95 |
| Ayto. San Sebastián de La Gomera | Acond. y mejora caminos de La Laja (1ª Fase) | 100.457,21 | 20.614 | 20,52 |
| Amparo Darias Plasencia | Rehabilitación de cuarto de aperos antiguo | 10.753,13 | 1.906 | 17,72 |

| | | | | |
|----------------------------------|--|------------|--------|-------|
| José Negrín Aguilar | Acondicionamiento finca agrícola | 8.582,40 | 1.475 | 17,19 |
| Ayto. Alajeró | Acondic. de caminos en el caserío de Imada | 170.638,08 | 28.573 | 16,74 |
| Aide Cabrera Negrín | Const. depósito/inst./riego y plantación viñas | 14.164,10 | 1.649 | 11,65 |
| Guariñen S.L. | Recuperación de casa rural y finca | 198.252 | 27.038 | 13,64 |
| Ayto. de Agulo | Mejora de acceso en Meriga | 76.092,16 | 12.559 | 16,51 |
| Moisés Amaya Fragoso | Rehabilitación de vivienda tradicional | 44.830,83 | 3.661 | 8,17 |
| Comunidad de Regantes El Cercado | Encauzamiento de aguas de escorrentía | 27.191,42 | 4.405 | 16,20 |
| Dulcería Ricar S.L. | Industria artesanal elab./distrib/venta al menor productos repostería tradicional gomera | 153.621 | 18.499 | 12,04 |
| Adelina Plasencia Martín | Complemento maquinaria Sabores Gomereros | 46.135,37 | 6.581 | 14,26 |
| Luis Torres Negrín | Cuarto de labranzas | 14.907,28 | 2.299 | 15,42 |
| Margarita Moreno Hernández | Reconstrucción de casa antigua | 44.700,71 | 6.776 | 15,16 |
| Juan Herrera Chávez | Molino de gofio | 31.500,00 | 4.711 | 14,96 |
| José Francisco Chinaea Chinaea | Acondicionamiento de edificación antigua | 41.002,99 | 6.102 | 14,88 |
| María Isabel González González | Trastejo de cubierta | 19.745,86 | 2.939 | 14,88 |
| Filiberto Rodríguez Cruz | Rehabilitación de vivienda rural | 46.362,97 | 6.860 | 14,80 |
| Silvia del Pino Chinaea González | Acondicionamiento vivienda antigua | 16.607,28 | 2.337 | 14,07 |
| Esteban Chávez Clemente | Reforma y acondicionamiento de vivienda rural | 89.049,99 | 12.530 | 14,07 |
| Juan Jesús Chinaea Plasencia | Acondicionamiento de vivienda en Cruz de Tierno | 32.593,61 | 4.553 | 13,97 |
| José Belda Padilla | Reforma y rehabilitación de vivienda | 20.222,42 | 2.205 | 10,91 |
| Juan Cabello Santos | Impermeabilización y reforma de cubierta | 33.660,45 | 4.702 | 13,97 |
| Ayto. de Hermigua | Remod. plaza Victoriano Darias Montesinos (Fase I) | 171.596,25 | 23.300 | 13,58 |
| Janina Aboko | Restauración casas rurales en Montoro | 60.101 | 4.004 | 6,66 |
| Efigenia Natural, S.L. | Rehabilitación de edificación | 179.728,45 | 16.628 | 9,25 |
| Ayto. Valle Gran Rey | Pavimentación de la calle Las Ladentás | 23.625,34 | 2.989 | 12,65 |

| | | | | |
|------------------------------|---|-----------|-------|-------|
| Domingo Torres Mendoza | Acondicionamiento de vivienda antigua | 20.194,93 | 2.493 | 12,35 |
| Rosa China Rodríguez | Rehabilitación de vivienda unifamiliar en Arure | 22.026,80 | 1.123 | 5,10 |
| Guajilpa. S.L. | Restauración de casa para turismo rural | 66.401 | 7.293 | 10,98 |
| Fernando Manzanero Echegoyen | Cerramiento de parcela con mampostería | 7.419,76 | 503 | 6,78 |

| | | | | |
|--------------|--|--|----------------|--|
| TOTAL | | | 310.937 | |
|--------------|--|--|----------------|--|

| AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE | | | | |
|--|---|----------------------|---------------------|----------------------|
| SOLICITANTE | PROYECTO | COSTE TOTAL PROYECTO | SUBVENCIÓN OTORGADA | % RESPECTO INVERSION |
| Ayto. Breña Alta | Restauración de Oficios Tradicionales | 8.706,00 | 5.257 | 60,39 |
| Ayto. de El Paso | Mejora y adecuación camino Juana Morales | 32.123,00 | 32.123 | 100,00 |
| Juan Jesús Pérez Adrián | Equipamiento Bodega para elaboración vino ecológico | 30.042,00 | 26.181 | 87,15 |
| Ayto. de Puntagorda | Repavimentación del Camino de Matos | 31.581,00 | 31.581 | 100,00 |
| Ayto. de Puntallana | Instalaciones de alumbrado público | 28.992,00 | 28.992 | 100,00 |
| Ayto. de Tijarafe | Equipamiento Centro exposición y venta de artesanía | 2.750,00 | 2.114 | 76,85 |
| Ayto. de Puntagorda | Acondicionamiento del Sendero de Los Dragos | 15.333,00 | 15.333 | 100,00 |
| Ayto. de El Paso | Soterrado de alumbrado público | 38.159,00 | 38.159 | 100,00 |
| Susana Kowarik Molina | Construcción de un depósito de agua | 11.458,65 | 4.892 | 42,69 |
| Ayto. de Puntallana | Jardines del Museo Etnográfico Casa Luján | 25.482,00 | 25.482 | 100,00 |
| Arnaldo Rodríguez San Fiel | Acondicionamiento entorno vivienda tradicional | 6.043,29 | 4.841 | 80,11 |
| Ayto. de Tijarafe | Mejora y acondicionamiento Pista Los Jimenos | 26.723,76 | 21.379 | 80,00 |

| | | | | |
|-------------------------------------|---|------------|----------------|--------|
| Ayto. de Tifarfe | Mejora y Limpieza del Camino La Travesía | 11.100,00 | 8.880 | 80,00 |
| Ayto. de San Andrés y Saucés | Reforma de Plaza en El Mequinez | 52.309,00 | 52.309 | 100,00 |
| Ayto. de El Paso | Centro interpretación petroglifos La Fajana/Laderas del Bejenado/Las Cañadas de El Rincón | 164.700,00 | 81.544 | 49,51 |
| Ayto. de Barlovento | Mejora y repavimentación Calle Los Llanos | 12.832,00 | 12.832 | 100,00 |
| Ayto. Breña Alta | Reposición mobiliario parque infantil | 25.051,67 | 6.662 | 26,59 |
| Ayto. Breña Alta | Dotación mobiliario parque infantil | 27.801,33 | 7.393 | 26,59 |
| Ayto. Breña Alta | Acondic. espacio libre público Polígono Industrial de Urpal | 20.248,88 | 5.385 | 26,59 |
| Ayto. Breña Alta | Dotación mobiliario Playa de Bajamar | 53.402,72 | 14.201 | 26,59 |
| Ayto. de Barlovento | Caseta al macén de leña en el Parque de La Laguna | 8.763,00 | 8.763 | 100,00 |
| Ayto. Santa Cruz de La Palma | Rehab. y estudio del Sendero Quinta Verde-Tierritas | 79.005,54 | 22.934 | 29,03 |
| Ayto. Santa Cruz de La Palma | Vallado del depósito de Tierritas y acometida eléctrica | 32.500,00 | 20.318 | 62,52 |
| Ayto. Santa Cruz de La Palma | Sustitución de reguladores semafóricos | 63.448,49 | 15.124 | 23,84 |
| Hered. Haciendas Argual y Tazacorte | Cierre Artificial de la Galería Los Guanches | 449.232,00 | 14.687 | 3,27 |
| | | | | |
| TOTAL | | | 507.366 | |

| AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE TIMANFAYA | | | | |
|---|---|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| SOLICITANTE | PROYECTO | COSTE TOTAL PROYECTO | SUBVENCIÓN OTORGADA | % RESPECTO INVERSION |
| José Ramón Betancort | Riego por goteo | 2.412,90 | 2.409 | 99,84 |
| David Morales Umpiérrez | Sistema de riego en finca agrícola | 1.227,22 | 707 | 57,61 |
| Jose Francisco Reyes Figuera | Acondicionamiento de agua en terreno agrícola | 26.484 | 26.484 | 100,00 |
| Mancomunidad Yaiza- Tías/13838 | Embellecimiento glorietas y restaur. red caminos | 41.461 | 41.461 | 100,00 |
| Juan Guillén Caraballo | Equipamiento bodega tradicional | 2.500 | 2.413 | 96,52 |
| Mancomunidad Yaiza- Tías/13832 | Programa cursos agrícolas/ganaderos | 7.023 | 7.023 | 100,00 |
| Ayuntamiento de Tinajo/561 | Soterramiento tendido eléctrico | 90.000 | 90.000 | 100,00 |
| Ayuntamiento de Tinajo/567 | Soterramiento tendido eléctrico | 72.676 | 72.676 | 100,00 |
| Rafael Camelo Morales Umpiérrez | Recuperación de finca enarenada | 17.406,48 | 6.738 | 38,71 |
| José Machín Cabrera | Aljibe en explotación caprina | 6.300 | 2.167 | 34,40 |
| Juan Rodríguez Olivero | Abrigo cuarto de aperos y aljibe | 6.800 | 6.744 | 99,18 |
| Ayuntamiento de Tinajo/563 | Ascensor discapacitados centro deportivo | 11.914 | 11.914 | 100,00 |
| Ayuntamiento de Tinajo/565 | Ascensor discapacitados centro sociocultural | 22.258,50 | 11.914 | 53,53 |
| Mancomunidad Yaiza- Tías/13834 | Rehab. vivienda y adquisición carpa corrales | 72.248 | 72.248 | 100,00 |
| Esther Morales Clavijo | Acond. vivienda a topología tradicional | 6.900 | 6.860 | 99,42 |
| Jorge Luis Armas Tejera | Rehab. vivienda unifamiliar | 85.300 | 27.912 | 32,72 |
| Jorge Luis Armas Tejera | Muro de piedra y enarenado | 34.510 | 6.290 | 18,23 |

| | | | | |
|-----------------------------------|---|-----------|--------|--------|
| Juan Cáceres Hernández | Restauración zocos | 5.378 | 5.378 | 100,00 |
| Camén Cáceres Marrero | Compra de ordeñadora | 16.182,36 | 2.950 | 18,23 |
| Elena Duarte Padrón | Muro de piedra terreno cultivo | 2.700 | 2.643 | 97,89 |
| Armando Miguel Fernández Pacheco | Muro de piedra terreno cultivo | 2.280 | 2.235 | 98,03 |
| Dolores del C. Hernández Pacheco | Abrigo de piedra para árboles frutales | 1.752 | 1.752 | 100,00 |
| Mancomunidad Yaiza-Tías/13836 | Compra empacadora y segadora | 4.648 | 4.648 | 100,00 |
| Nieves Montero Navarro | Abonos agrícolas | 667 | 657 | 98,50 |
| Pedro Félix Morales Clavijo | Cerramiento de muros y enarenado de finca | 3.470,97 | 3.427 | 98,73 |
| Mª de los Reyes Padrón González | Muro de piedra terreno cultivo | 5.245 | 5.245 | 100,00 |
| Gloria Esther Ramón Bernal | Muro de piedra terreno cultivo | 9.320 | 9.270 | 99,46 |
| Sergio J. Rodríguez Padrón | Muro de piedra terreno cultivo | 4.311 | 4.311 | 100,00 |
| Domingo Alfredo Umpiérrez Guillén | Muro de piedra terreno cultivo | 28.302 | 5.160 | 18,23 |
| Ezequiel Toribio Lemes | Muro de piedra terreno cultivo | 12.596 | 2.296 | 18,23 |
| Simeón Viera Rosa | Maquinaria viticultura | 9.300 | 2.816 | 30,28 |
| Juan de Paiz Rodríguez | Acondic. y puesta en funcionam. de finca agrícola | 12.989 | 12.989 | 100,00 |
| Martín Francisco Lorenzo | Rehab. y reestructuración de finca agrícola | 1.247 | 1.247 | 100,00 |
| Ayuntamiento de Tinajo/562 | Muro de piedra en camino | 17.855 | 17.855 | 100,00 |
| Ayuntamiento de Tinajo/564 | Muro de piedra en calle | 16.520 | 16.520 | 100,00 |
| Ayuntamiento de Tinajo/566 | Muro de piedra en calle | 14.512 | 14.512 | 100,00 |
| Ayuntamiento de Tinajo/568 | Muro de piedra en calle | 35.880 | 35.880 | 100,00 |

| | | | | |
|----------------------------|------------------------------------|----------|----------------|--------|
| Ayuntamiento de Tinajo/569 | Muro de piedra en calle | 10.408 | 10.408 | 100,00 |
| Teresa Curbelo Rodríguez | Muro de piedra, pérgola y barbacoa | 3.480,51 | 3.451 | 99,15 |
| Guillermo Padrón Mesa | Vallado metálico terreno cultivo | 800 | 727 | 90,88 |
| TOTAL | | | 562.337 | |

Segundo.- Denegar el otorgamiento de subvención a los beneficiarios que se citan a continuación y por las causas expuestas:

| AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE | | |
|--|---|---|
| SOLICITANTE | PROYECTO | CAUSA DE DESESTIMACIÓN |
| Francisco Hernández Pérez | Restauración del pajar El Velo | No aporta certificado agencia tributaria, seguridad social, memoria, proyecto, certificado empadronamiento |
| M.J.Aguamansa, S.L. | Restauración de cinco pajares | No aporta certificado agencia tributaria, seguridad social, memoria, proyecto, certificado empadronamiento, certificado AIS, estatutos. |
| A.P.A. San José Obrero | Pavimentación exterior entorno etnográfico – museo pajar | No aporta certificado agencia tributaria estatal y canaria y de seguridad social. |
| Ayto. Granadilla de Abona | Acondicionamiento de área recreativa junto al campo de fútbol | No aporta Proyecto |

| AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL GARAJONAY | | |
|---|--|--|
| SOLICITANTE | PROYECTO | CAUSA DE DESESTIMACIÓN |
| Francisco Gámez Sánchez | Vallado perimetral de finca rústica | No aporta certificado agencia tributaria, seguridad social, memoria, proyecto. |
| Ángel David Chinae González | Rehabilitación vivienda | No aporta certificado agencia tributaria, seguridad social, memoria, proyecto. |
| Consejo Regulador Denominación de Origen La Gomera | Proyecto de desarrollo sostenible en el sector de vitivinicultura | No aporta proyecto. |
| Asociación Pintores del Norte de La Gomera | Curso de Pintura | Proyecto no subvencionable. |
| Petra Elisa González Plasencia | Recuperación finca agrícola | No aporta certificados originales de la agencia tributaria y seguridad social |
| Eliseo Barrera Barrera | Acondic. Industria elaboración/embotellado vinos | No aporta certificado agencia canaria tributaria |
| Asociación Ecoturial Gomera | Ecored: sistema mejora/control calidad turística y ambiental en establecimiento de turismo rural | No aporta certificados agencias tributarias y seguridad social |
| Inmaculada Duque Acosta | Acondicionamiento de finca | No aporta certificado agencia canaria tributaria y seguridad social |
| Asoc. Cult. Y Ecol. TAGARAGUNCHE | Página Web Asociación | No aporta certificado agencia estatal tributaria y seguridad social |

| | | |
|------------------------------|--|--|
| Ramón José Rodríguez Cabrera | Restauración casa rural Montoro | No aporta certificado agencia canaria tributaria |
| Rural Gomera S.L. | Mejoras de finca dedicada a turismo rural | No aporta certificados agencia tributaria estatal y canaria y seguridad social |
| Teresa Coello Castro | Reparación y mejora de vivienda | No aporta certificado agencia tributaria estatal y canaria |
| Carlos Morales Medina | Reparación de cuarto de aperos | No aporta certificados agencia tributaria estatal y canaria y seguridad social |
| Alejandrina Trujillo León | Rehabilitación de la Casa rural de La Palmita | No aporta certificados agencia tributaria estatal y canaria y seguridad social |
| Eulalia Carrillo Bravo | Reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras | No aporta certificado agencia tributaria estatal |
| Hergilca S.L. | Rehabilitación de depósito y bancales de piedra | No aporta certificado agencia tributaria canaria |

AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL CALDERA DE TABURIENTE

| SOLICITANTE | PROYECTO | CAUSA DE DESESTIMACIÓN |
|--------------------|-----------------|-------------------------------|
|--------------------|-----------------|-------------------------------|

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| Ayto. de Barlovento | Canalización en Barranco de Las Corzas | Memoria y proyecto |
| Delia Mata García | Acondicionamiento interior de vivienda tradicional canaria | No aporta certificado agencia tributaria, seguridad social, memoria, proyecto, certificado empadronamiento |
| Juan Pablo Martín Ortega | Acondicionamiento de vivienda | No aporta certificado agencia tributaria, seguridad social, memoria, proyecto, certificado empadronamiento, D.N.I. |
| Eduardo Concepción Pérez | Construcción de cuarto de baño y fosa séptica en vivienda | No aporta certificado agencia tributaria, seguridad social, memoria, proyecto, certificado empadronamiento, D.N.I.(Anexo II) |
| Raimundo David Pérez Hernández | Restauración, vallado y construcción de cuarto de aperos | No aporta certificado agencia tributaria, seguridad social, memoria, proyecto, certificado empadronamiento, D.N.I. |
| ADER La Palma | Red de ecoescuelas | No acredita la condición de beneficiario |

| AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL TIMANFAYA | | |
|---|---|--|
| SOLICITANTE | PROYECTO | CAUSA DE DESESTIMACIÓN |
| Ayuntamiento de Tinajo (560) | Cambio de líneas aéreas a subterráneas | Excede la cantidad disponible para subvencionar |
| Francisco Padrón Viñas | Restauración rehabilitación salinas Janubio | No acredita la condición de beneficiario |
| Daniel Ignacio Fernández Reyes | Restauración techos edificación centenaria | No aporta certificado agencia tributaria. (Anexo II) |
| Alfonso Fons Bayo | Acondicionamiento jardín / muros | No aporta certificado agencia tributaria, seguridad social. (Anexo II) |
| Jose Rafael Machín de Leon (Asociación Camelleros) (13.833) | Sistema seguridad monturas en los camellos | No aporta certificado agencia tributaria, seguridad social, C.I.F. Inscripción de la sociedad en registro público, poder notarial acreditando la representación legal, certificado del Director conservador. (Anexo II) |
| Jose Rafael Machín de Leon (Asociación Camelleros) (13.835) | Comida y volquete camellos | No aporta certificado agencia tributaria, seguridad social, C.I.F. Inscripción de la sociedad en registro público, poder notarial acreditando la representación legal, certificado del Director conservador. (Anexo II) |
| Valentín Elvira Berriel (ADERLAN) | Difusión y valorización de los recursos naturales del Parque Nacional | No acredita la condición de beneficiario |
| Rafael Carmelo Morales Umpiérrez | Compra sulfatadora | Desistimiento solicitud |

Tercero.- El importe total de las subvenciones asciende a la cantidad de 2.119.061 euros.

Cuarto.- Estas subvenciones se conceden de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Plazo para realizar la actividad: dos años a partir de la concesión de la subvención.

2. Destino y cuantía: las señaladas en el resuelto primero anterior para cada una de las personas físicas o jurídicas y entidades beneficiarias.

3. Aplicaciones presupuestarias: 07.R.12.06.432C.750.00 PILA 05712507.

4. Forma y requisitos de abono: se registrarán conforme a lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria y en lo no regulado por ella, conforme a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialmente lo establecido en sus artículos 28 y 29. En aplicación de la referida normativa, podrá solicitarse el abono anticipado total o parcial del importe de la subvención concedida debiendo presentar, en aquellos casos que sea necesario, las garantías precisas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la concesión de las mismas de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II de esta Orden, tal y como especifica la Orden de 27 de julio de 2001 por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo el artículo 29.5 establece que "... en los casos de abono anticipado total o parcial del importe de las subvenciones cuya cuantía sea inferior a dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, el órgano concedente podrá eximir a los beneficiarios de la prestación de garantías, siempre que concurren razones de interés público o social que lo justifiquen".

5. Obligaciones de los beneficiarios:

a) Ejecutar y justificar administrativamente la actividad que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con la temporalización señalada en el proyecto de solicitud y, en cualquier caso, en un plazo no superior a dos años a partir del momento de su concesión.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Estar en posesión de todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para poder desarrollar la actividad subvencionada.

d) Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad a fin de que, si se estima de suficiente entidad, pueda procederse a la modificación en las características de la subvención. Las solicitudes de modificación deberán estar claramente justificadas y formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad suficiente a la finalización del plazo de la subvención.

e) En caso de financiaciones parciales, estar en condiciones de asegurar que, independientemente de la financiación concedida, existe capacidad para ejecutar la totalidad del proyecto o actuación.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y frente a la Seguridad Social, mediante certificación expedida por los órganos competentes, o de estar exentos de su abono.

Los beneficiarios deberán divulgar que la actividad ha sido financiada con cargo al programa de subvenciones de la Red de Parques Nacionales. A tal efecto, durante la ejecución de las obras subvencionadas deberán realizarse las oportunas comunicaciones y señalizaciones acreditativas de su financiación de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria anual. Asimismo, en la citada convocatoria, se detallará la inscripción que se considere deba figurar en las publicaciones subvencionadas o divulgativas de las actividades subvencionadas, que para el ejercicio 2006 consistirá en la referencia al Organismo Autónomo Parques Nacionales y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

El beneficiario procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Aceptación: para que esta Orden sea efectiva es necesaria la aceptación de la misma por parte del beneficiario, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo de los 30 días siguientes al de su notificación, según modelo que figura como anexo I a la presente Orden. En caso de que no se otorgue dentro de este plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

7. Variaciones: toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de las presentes subvenciones y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por

otras Administraciones o Entes públicos, darán lugar a la modificación de la presente Orden de concesión, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de subvención.

8. Normativa aplicable: la concesión de estas subvenciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias y se efectúa la convocatoria para 2006, en el Real Decreto 1.229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales y, en lo no previsto en él, se aplicará lo dispuesto con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, dentro de los diez días siguientes a su adopción, tal y como establece la base novena de la Orden de esta Consejería de 3 de octubre de 2006 por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones pú-

blicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias y se efectúa la convocatoria para 2006.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, de acuerdo a los artículos 8.b) del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede en Santa Cruz de Tenerife), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado considere oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

ANEXO I

Don/Dofía con
D.N.I....., con domicilio en
manifiesta que, de conformidad con lo establecido en el Apartado Cuarto de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial por la que se conceden subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias, según Convocatoria Pública efectuada por Orden de esta Consejería de 3 de octubre de 2006, por la presente acepto en tiempo y forma la subvención concedida al proyecto

Lo que le comunico a los efectos oportunos,

En ade 2007

(firma)

ANEXO II

MODELO DE AVAL PARA GARANTIZAR EL ABONO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES

(Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de 21 de julio de 2001 (BOC n°105, de 13 de agosto de 2001)

La entidad, con domicilio social en, y en su nombre D., con D.N.I. n°, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, con fecha y número, constituye aval solidario para garantizar el destino del anticipo por importe de euros de la subvención otorgada, mediante resolución de fecha, a con la finalidad de

El aval se constituye por importe de euros, equivalente al importe del anticipo más el veinte por ciento, que se entiende como cantidad máxima por la que responde el avalista, a disposición de la Consejería, para responder del cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones derivadas de la subvención concedida, en los términos previstos en las normas reguladoras de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la citada resolución de concesión.

La entidad avalista, que renuncia expresamente a cualquier beneficio, en especial al de previa exclusión de bienes, se obliga solidariamente a pagar al Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro de las veinticuatro horas siguientes al requerimiento que para este fin se le haga, en defecto de pago por la persona o entidad avalada.

El aval tendrá validez en tanto que la Administración autonómica no autorice su cancelación.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la entidad, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor de los artículos de los Estatutos por los que se rige, pueden realizar legalmente.

En, a de de 20

(Nombre de la entidad, sellos y firmas)

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

5010 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 3 de diciembre de 2007, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de un inmueble en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, para sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 4 de La Laguna, dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Consejería de Presidencia y Justicia, para tramitarlo por el sistema de contratación directa.*

De acuerdo con la propuesta efectuada por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2007, por la que se dispone la publicación de las razones que justifican el empleo del sistema de adjudicación directa en la tramitación del expediente de contratación patrimonial para el arrendamiento de un inmueble en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, para ubicar la Sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 4 de La Laguna, dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, esta Dirección General de Patrimonio y Contratación hace público que el motivo determinante de la contratación directa radica en la singularidad de la necesidad a satisfacer y la extrema urgencia, prescindiéndose del concurso público conforme dispone el artículo 30.4 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se publica de conformidad con lo que dispone el punto cuarto del mencionado artículo 30 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, anteriormente indicada.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2007.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Paulino Montesdeoca de la Guardia.

Consejería de Sanidad

5011 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de diciembre de 2007, que conserva los actos administrativos efectuados desde el inicio del*

expediente nº 07-NHGG-SUM-ABU-042 para el suministro de un mamógrafo e intensificador de imágenes Rx quirúrgico, hasta la publicación del mismo.

Advertido error material, patente y manifiesto, en la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 2 de noviembre de 2007 del expediente de contratación nº 07-HNGG-SUM-ABU-042 para el suministro de mamógrafo e intensificador de imágenes Rx quirúrgico, al disponer como plazo para la presentación de ofertas, el de 15 días naturales en un expediente urgente, y por ello producir una confusión en los licitadores que han presentado ofertas y según artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece la posibilidad de rectificar los errores materiales existentes en los actos, se establece la anulación de la publicación del anuncio del expediente nº 07-NHGG-SUM-ABU-042 y todos sus actos posteriores.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

5012 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 30 de noviembre de 2007, relativo a la adjudicación del expediente nº 07-HIM-SUM-ABO-040 de suministro de equipamiento de radiodiagnóstico con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

EXPEDIENTE: 2007-PTF-SUM-ABO-038-mobiliario y electrodomésticos.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 20 de noviembre de 2007.

ADJUDICATARIO: Siemens, S.A.

IMPORTE: 1.606.000,00 euros.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 90% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 21 06 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

5013 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 4 de diciembre de 2007, relativo a la adjudicación del expediente nº07-HGL-SUM-ABO-068 para la contratación del suministro de mesas quirúrgicas con destino al Hospital General de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

EXPEDIENTE: 07-HGL-SUM-ABO-068-mesas quirúrgicas.
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30 de noviembre de 2007.
ADJUDICATARIOS: A.C.J, S.A.
IMPORTE: 164.954,45 euros.

Importe cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

5014 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 12 de diciembre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para el suministro de mamógrafo e intensificador de imágenes de Rx quirúrgico con destino al nuevo Hospital General de La Gomera.- Expte. nº07-NHGG-SUM-ABU-042.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 07-NHGG-SUM-ABU-042.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mamógrafo e intensificador de imágenes de Rx quirúrgico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 2 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 133.000,00 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje de cofinanciación de un 90%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 450801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anun-

cio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

Consejería de Turismo

5015 ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y actualización del sistema informático turístico (Turidata), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. EXPEDIENTE Nº 62/2007.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Turismo.

b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Objeto: mantenimiento y actualización del sistema informático turístico "Turidata".

c) Lotes: único.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

1.4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 900.000,00 euros.

1.5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.

b) Contratista: DESIC, Desarrollos y Sistemas Informáticos Canarias, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 792.000,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2007.

LA CONSEJERA
DE TURISMO,
Rita María Martín Pérez.

5016 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de diciembre de 2007, por el que se rectifica error de publicación relativo a la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, de suministro de material consumible de oficina no inventariable.*

Advertido error, por duplicidad de publicación, del anuncio de 22 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro de material consumible de oficina no inventariable, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 243, de fecha 5 de diciembre de 2007, así como en el nº 244, de fecha 7 de diciembre, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 48, a efectos de cómputo de plazos, se contará a partir de la segunda publicación, es decir, a partir del viernes, 7 de diciembre, siendo la fecha límite de presentación de proposiciones el próximo 22 de diciembre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Claudio Alberto Rivero Lezcano.

Otras Administraciones

Consortio Sanitario de Tenerife

5017 *ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, por el que se hace público concurso abierto, tramitación anticipada, para contratación del arrendamiento y mantenimiento de fotocopiadoras para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife HUC-CA-056/07.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 11 de diciembre de 2007, ha resuelto convocar concurso abierto, tramitación anticipada, para contratación del arrendamiento y mantenimiento de fotocopiadoras para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife HUC-CA-056/07.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: en esta contratación se exige garantía provisional el 2% del presupuesto de licitación, que podrá ser a la totalidad o al lote o lotes a los que se licite.

Plazo de ejecución: cuarenta y ocho (48) meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, a través del

correo electrónico contratación-adtva@huc.canarias.org o mediante la página web <http://www.huc.es>

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 11 de diciembre de 2007.- El Gerente, Ignacio López Puech.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

5018 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 386/2007, interpuesto por D. Valentín Perera Rodríguez, contra Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 386/2007, interpuesto por D. Valentín Perera Rodríguez contra Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 386/07 puedan comparecer en el plazo de nueve días en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife (Sección 1) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

5019 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 30 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2007, relativa a notificación a los interesados de los Acuerdos por los que se inician los procedimientos administrativos sancionadores que les han sido incoados por la comisión de infracción administrativa en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la referida Resolución de 27 de noviembre de 2007 a los interesados, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999-, a la publicación de la citada Resolución a través del Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 27 de noviembre de 2007, sobre notificación a los interesados de los Acuerdos por los que se inicia los procedimientos administrativos sancionadores que les han sido incoados por la Comisión de Infracción Administrativa en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros.

Habiendo sido intentada y no pudiendo practicarse la notificación personal de las resoluciones por las que se inician los procedimientos administrativos sancionadores en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros que se reseñan bien por resultar los interesados desconocidos, encontrarse ausentes o ignorarse el domicilio de los mismos, y conforme con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a los interesados mediante publicación de esta Resolución, los acuerdos recaídos en los procedimientos administrativos sancionadores de iniciación que les han sido incoados por la comisión de infracciones administrativas en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Segundo.- Hacer saber que contra estos acuerdos, se podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente, dirigidas al Viceconsejero de Pesca, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. En caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción propuesta, su ingreso podrá efectuarse mediante ingreso del importe en la C/C 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador, indicando en el mismo el número de expediente o nombre del interesado.

Tercero.- Remitir esta Resolución a los ayuntamientos de las poblaciones correspondientes al último domicilio conocido de los interesados para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

En caso de que deseen conocer el texto íntegro y retirada de las resoluciones recaídas los interesados podrán hacerlo mediante comparecencia en las oficinas de la Viceconsejería de Pesca sitas en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de oficina de nueve a catorce horas.

Acuerdos por los que se inician los procedimientos administrativos sancionadores en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros.

1) EXPEDIENTE: 169/06. INTERESADO: Dña. María del Carmen Díaz Cañizarez. D.N.I.: 42.024.824. POBLACIÓN: La Laguna. HECHO INFRACTOR: realización de actividades pesqueras incumpliendo los requisitos exigidos. NORMA INFRINGIDA: artículo 155 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero). Artículos 3 y 5 del Real Decreto 2.064/2004, de 15 de octubre, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros (B.O.E. nº 261, de 29 de octubre). TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 99.j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.C. nº 75, de 28 de marzo). Infracción grave: realización de actividades de venta de productos pesqueros incumpliendo los requisitos exigidos. SANCIÓN IMPUESTA: multa por importe de 500 euros. Artículo 102.2 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo. ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Artículo 11.2, apartado j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero).

2) EXPEDIENTE: 171/06. INTERESADO: D. Miguel Robaina Carmona. N.I.F.: 42.167.113-Q. POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife. HECHO INFRACTOR: realización de comercialización de productos pesqueros de talla inferior a la reglamentaria. NORMA INFRINGIDA: artículo 79 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.C. nº 75, de 28 de marzo). TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 99.c) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.C. nº 75, de 28 de marzo). Infracción grave: la tenencia de productos pesqueros de talla inferior a la reglamentada. SANCIÓN IMPUESTA: multa por importe de 750 euros. Artículo 102.2 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo (B.O.C. nº 75, de 28 de marzo). ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Artículo 11.2, apartado j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero).

3) EXPEDIENTE: 187/06. INTERESADO: D. Manuel Cabello Betancort. N.I.F.: 42.067.669-W. POBLACIÓN: Tacoronte. HECHO INFRACTOR: comercializar pro-

ductos pesqueros sin realizar la primera venta. NORMA INFRINGIDA: artículo 155 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero). Artículos 3 y 5 del Real Decreto 2.064/2004, de 15 de octubre, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros (B.O.E. nº 261, de 29 de octubre). TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 99.j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.C. nº 75, de 28 de marzo). Infracción grave: realización de actividades de venta de productos pesqueros incumpliendo los requisitos exigidos. SANCIÓN IMPUESTA: multa por importe de 301 euros. Artículo 102.2 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo (B.O.C. nº 75, de 28 de marzo). ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Artículo 11.2, apartado j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero).

4) EXPEDIENTE: PV-15/2007-LP. INTERESADO: D. Manuel Calixto Santana. D.N.I.: 42.716.436. POBLACIÓN: Telde. HECHO INFRACTOR: realización de actividades pesqueras incumpliendo los requisitos exigidos. NORMA INFRINGIDA: artículos 155 y 156 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero). Artículos 3, 5, 6 y 7 del Real Decreto 2.064/2004, de 15 de octubre, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros (B.O.E. nº 261, de 29 de octubre). TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 99.j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.C. nº 75, de 28 de marzo). Infracción grave: realización de actividades de venta de productos pesqueros incumpliendo los requisitos exigidos. SANCIÓN IMPUESTA: multa por importe de 400 euros. Artículo 102.2 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo. ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Artículo 11.2, apartado j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero).

5) EXPEDIENTE: PV-16/2007-LP. INTERESADO: D. Antonio Medina Rodríguez. D.N.I.: 42.747.408. POBLACIÓN: Telde. HECHO INFRACTOR: comercializar productos pesqueros sin realizar la primera venta. NORMA INFRINGIDA: artículo 155 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero). Artículos 3 y 5 del Real Decreto 2.064/2004, de 15 de octubre, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros (B.O.E. nº 261, de 29 de octubre). TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 99.j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.C. nº 75, de 28 de marzo). Infracción grave: de la realización de actividades de venta de productos pesqueros incumpliendo los requisitos exigidos. SANCIÓN IMPUESTA: multa por importe de 301 euros. Ar-

título 102.2 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo. ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Artículo 11.2, apartado j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero).

6) EXPEDIENTE: PV-15/2007-TF. INTERESADO: D. Francisco de Paula Feliciano Rivera. N.I.F.: 42.167.113-V. POBLACIÓN: Santa Cruz de La Palma. HECHO INFRACTOR: transportar productos pesqueros incumpliendo los requisitos exigidos. NORMA INFRINGIDA: artículo 155 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero). Artículo 7 del Real Decreto 2.064/2004, de 15 de octubre, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros (B.O.E. nº 261, de 29 de octubre). TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 99.d) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.C. nº 75, de 28 de marzo). Infracción grave: el transporte de productos pesqueros sin la correspondiente documentación exigida en la legislación vigente. SANCIÓN IMPUESTA: multa por importe de 600 euros. Artículo 102.2 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo. ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Artículo 11.2, apartado j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero).

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

5020 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Director, que notifica la Resolución de 16 de noviembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 41/07, seguido a Dña. Eunice Otazo Guanche, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Eunice Otazo Guanche a efectos de notificar la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 41/07, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 27 Viviendas Los Andenes, bloque B, portal 1, 1º B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Eunice Otazo Guanche, la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 27 Viviendas Los Andenes, bloque B, portal 1, 1º B, desahuciendo a Dña. Eunice Otazo Guanche por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndola para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cuál se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

5021 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2007, del Director, que declara justificada la compensación económica concedida a la entidad Morales Aguilar, Miguel Ángel, por la realización de prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/000401, perteneciente a la programación del Plan FIP CANARIAS-2006.*

Intentada sin que se haya podido practicar la notificación de la Resolución nº 07-38/2884, de 19 de octubre de 2007, del Director del Servicio Canario de Empleo, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad Morales Aguilar, Miguel Ángel, de la Resolución nº 07-38/2884, de 19 de octubre de 2007, del Director del Servicio Canario de Empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la cual se declara justificada parcialmente la compensación económica concedida a la empresa Morales Aguilar, Miguel Ángel para la realización de prácticas en empresas vinculadas a cursos de formación profesional ocupacional del Plan FIP 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Presidenta, se aprobó la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2006, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FIP CANARIAS 2006), y se convocó la participación en la misma a las Entidades y Centros Colaboradores del Servicio Canario de Empleo (SCE) (B.O.C. nº 240, de 9.12.05).

Segundo.- Mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo nº 06-38/1872, de fecha 2 de agosto de 2006 se le concede a la entidad Morales Aguilar, Miguel Ángel, con N.I.F./C.I.F. 54044091W una compensación económica por importe de 1.103,64 euros, por la realización de prácticas profesionales en empresas vinculadas a los cursos de formación nº 06-38/000401.

Tercero.- Con carácter previo a la Resolución de concesión se formaliza un convenio de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la citada entidad con fecha en el que se regula el marco de la realización de prácticas no laborales en empresas vinculadas a los cursos de formación profesional ocupacional incluidos en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2006 (FIP CANARIAS 2006), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, modificada por las Órdenes de 20 de septiembre de 1995 y de 14 de octubre de 1998, por las que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Cuarto.- Una vez revisada por este Organismo la documentación justificativa de gasto presentada por la entidad en los términos establecidos en el resuel-

vo cuarto de la Resolución de concesión anteriormente citada, este Organismo procedió a su liquidación y a su oportuna remisión para su fiscalización a la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo, resultando a abonar un importe de 551,82 euros.

Quinto.- La Intervención Delegada la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo emite informe favorable de fiscalización con fecha 20 de septiembre de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Plan Nacional de Formación e Inserción Laboral está regulado por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo (B.O.E. de 4.5.93), modificado por el Real Decreto 1.936/2004, de 27 de septiembre (B.O.E. nº 38, de 2.10.04), conjuntamente con la Orden de 13 de abril de 1994 (B.O.E. de 28.4.94) por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y sus modificaciones posteriores.

Segundo.- El Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3.8.01), y por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02) adapta los procedimientos de concesión de las subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo para el desarrollo del Plan Nacional de Formación e Inserción Laboral. El mismo establece en su artículo uno, apartado primero que: “El procedimiento para la concesión de subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo para el desarrollo del Plan Nacional de Formación Profesional se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, en las Órdenes de 13 de abril de 1994 y de 20 de septiembre de 1995, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la Orden de 14 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en las demás normas que lo modifiquen o desarrollen”.

Tercero.- El Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02), modifica el citado Decreto 150/2001, de 23 de julio, adicionándole los artículos 18 y 19.

Cuarto.- El apartado cuarto del artículo 18 del mencionado Decreto 150/2001 establece que: “Emitido el informe favorable ... el órgano gestor dictará resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 ...”.

Quinto.- El artículo 17 del citado Decreto 150/2001 regula el deber de los beneficiarios de las subvenciones a someterse a las actuaciones de comprobación previstas en la normativa reguladora, así como el control financiero que será ejercido por la Intervención

General de la Comunidad Autónoma de Canarias y por la Audiencia de Cuentas de Canarias, con independencia de la que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Sexto.- El artículo 12, apartado 4 de la Orden de 13 de abril de 1994, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece que la justificación y liquidación de los gastos ocasionados para el abono de las referidas compensaciones, lo realizarán las empresas dentro del mes siguiente a la finalización de las prácticas.

Séptimo.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1, letra c) de la Ley Territorial 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Declarar parcialmente justificada la compensación económica concedida a la entidad Morales Aguilar, Miguel Ángel, mediante Resolución nº 06-38/1872, de fecha 21 de agosto de 2006, por la realización de las prácticas vinculadas al curso que se indica en el anexo, y en los términos que se establecen en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa reguladora, y en particular en el artículo 17 del Decreto 150/2001, de 23 de julio.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- La Jefa de Servicio de Formación I, Ana Isabel Lorenzo Álvarez.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo, p.d., la Subdirección de Formación (Resolución nº 07-35/2927, de 18.7.07), Juan Rodríguez Barroso.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2007.-
El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO

| | |
|--|------------------|
| Nº CURSO | 06-38/00401 |
| ESPECIALIDAD | PROTESICO DENTAL |
| F. INICIO PRÁCTICAS | 13/11/2006 |
| F. FIN PRÁCTICAS | 26/01/2007 |
| DÍAS PROGRAMADOS PRÁCTICAS | 102 |
| IMPORTE CONCEDIDO (Euros) | 1103,64 |
| DÍAS REALIZADOS | 51 |
| GASTOS DECLARADO POR LA EMPRESA (Euros) | 551,82 |
| GASTOS ADMITIDOS POR EL SCE (Euros) | 551,82 |
| MÁXIMO SUBVENCIONABLE (Nº de días realizados por 10,82 Euros) | 551,82 |
| IMPORTE A ABONAR LIQUIDADO POR EL SCE Y FISCALIZADO POR INTERVENCIÓN DELEGADA. (Euros) | 551,82 |

5022 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2007, del Director, que declara justificada la compensación económica concedida a la entidad Morales Aguilar, Miguel Ángel, por la realización de prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/000402, perteneciente a la programación del Plan FIP CANARIAS-2006.*

Intentada sin que se haya podido practicar la notificación de la Resolución nº 07-38/2885, de 19 de octubre de 2007, del Director del Servicio Canario de Empleo, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad Morales Aguilar, Miguel Ángel, de la Resolución nº 07-38/2885, de 19 de octubre de 2007, del Director del Servicio Canario de Empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la cual se declara justificada totalmente la compensación económica concedida a la empresa Morales Aguilar, Miguel Ángel para la realización de prácticas en empresas vinculadas a cursos de formación profesional ocupacional del Plan FIP 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Presidenta, se aprobó la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2006, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FIP Canarias 2006), y se convocó la participación en la misma a las Entidades y Centros Colaboradores del Servicio Canario de Empleo (S.C.E.) (B.O.C. nº 240, de 9.12.05).

Segundo.- Mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo nº 06-38/1871, de fecha 21 de agosto de 2006, se le concede a la entidad Morales Aguilar, Miguel Ángel, con N.I.F./C.I.F. 54044091W una compensación económica

por importe de 1.103,64 euros, por la realización de prácticas profesionales en empresas vinculadas a los cursos de formación nº 06-38/000402.

Tercero.- Con carácter previo a la Resolución de concesión se formaliza un convenio de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la citada entidad con fecha en el que se regula el marco de la realización de prácticas no laborales en empresas vinculadas a los cursos de formación profesional ocupacional incluidos en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2006 (FIP CANARIAS 2006), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, modificada por las Órdenes de 20 de septiembre de 1995 y de 14 de octubre de 1998, por las que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Cuarto.- Una vez revisada por este Organismo la documentación justificativa de gasto presentada por la entidad en los términos establecidos en el resuelto cuarto de la Resolución de concesión anteriormente citada, este Organismo procedió a su liquidación y a su oportuna remisión para su fiscalización a la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo, resultando a abonar un importe de 1.103,64 euros.

Quinto.- La Intervención Delegada la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo emite informe favorable de fiscalización con fecha 20 de septiembre de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Plan Nacional de Formación e Inserción Laboral está regulado por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo (B.O.E. de 4.5.93), modificado por el Real Decreto 1.936/2004, de 27 de septiembre (B.O.E. nº 38, de 2.10.04), conjuntamente con la Orden de 13 de abril de 1994 (B.O.E. de 28.4.94) por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y sus modificaciones posteriores.

Segundo.- El Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3.8.01), y por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02) adapta los procedimientos de concesión de las subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo para el desarrollo del Plan Nacional de Formación e Inserción Laboral. El mismo establece en su artículo uno, apartado primero que: “El procedimiento para la concesión de subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo para el desarrollo del Plan Nacional de Formación Profesional se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, en las Órdenes de 13 de abril de 1994 y de 20 de septiembre de 1995, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la Orden de 14 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en las demás normas que lo modifiquen o desarrollen”.

Tercero.- El Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02), modifica el citado Decreto 150/2001, de 23 de julio, adicionándole los artículos 18 y 19.

Cuarto.- El apartado cuarto del artículo 18 del mencionado Decreto 150/2001 establece que: “Emitido el informe favorable ... el órgano gestor dictará resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 ...”.

Quinto.- El artículo 17 del citado Decreto 150/2001 regula el deber de los beneficiarios de las subvenciones a someterse a las actuaciones de comprobación previstas en la normativa reguladora, así como el control financiero que será ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y por la Audiencia de Cuentas de Canarias, con independencia de la que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Sexto.- El artículo 12, apartado 4, de la Orden de 13 de abril de 1994, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece que

la justificación y liquidación de los gastos ocasionados para el abono de las referidas compensaciones, lo realizarán las empresas dentro del mes siguiente a la finalización de las prácticas.

Séptimo.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1, letra c) de la Ley Territorial 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Declarar totalmente justificada la compensación económica concedida a la entidad Morales Aguilar, Miguel Ángel, mediante Resolución nº 06-38/1871, de fecha 21 de agosto de 2006, por la realización de las prácticas vinculadas al curso que se indica en el anexo, y en los términos que se establecen en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa reguladora, y en particular en el artículo 17 del Decreto 150/2001, de 23 de julio.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- La Jefa de Servicio de Formación I, Ana Isabel Lorenzo Álvarez.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo, p.d., la Subdirección de Formación (Resolución nº 07-35/2927, de 18.7.07), Juan Rodríguez Barroso.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2007.-
El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO

| Nº CURSO | ESPECIALIDAD | F. INICIO PRÁCTICAS | F. FIN PRÁCTICAS | DÍAS PROGRAMADOS PRÁCTICAS | IMPORTE CONCEDIDO (Euros) | DÍAS REALIZADOS | GASTOS DECLARADO POR LA EMPRESA (Euros) | GASTOS ADMITIDOS POR EL SCE (Euros) | MÁXIMO SUBVENCIONABLE (Nº de días realizados por 10,82 Euros) | IMPORTE A ABONAR LIQUIDADADO POR EL SCE Y FISCALIZADO POR INTERVENCIÓN DELEGADA. (Euros) |
|--------------|------------------|---------------------|------------------|----------------------------|---------------------------|-----------------|---|-------------------------------------|---|--|
| 06-38/000402 | PROTESICO DENTAL | 13/11/2006 | 26/01/2007 | 102 | 1103,64 | 102 | 1103,64 | 1103,64 | 1103,64 | 1103,64 |

5023 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 3 de diciembre de 2007, relativo a notificación de Propuesta y resolución de archivo para seguimiento del gasto nº 07-35/4170 en relación con la justificación de la entidad Teatro Maspalomas Producciones, S.L.L.- Expte. nº 03-35/00857.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del/la citado/a Propuesta y resolución de archivo para seguimiento del gasto en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 19 de octubre de 2007 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Dña. Rivas Sequeira, Carla Patricia y Ulrike Nitschke, Sabine en calidad de Administradoras solidarias en representación de la entidad Teatro Maspalomas Producciones, S.L.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 03-35/3436 dictada por la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 27 de octubre de 2003 se concedió a la citada entidad una subvención para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de las previstas en la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), por importe de cuarenta y tres mil quinientos (43.500,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.23.01.322I.470.21 L.A./P.I. 23406502, denominación "Acciones para favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo".

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el resuelto cuarto de la citada Resolución y en los mismos términos en la base undécima, apartados 1 y 2 de la Resolución de 8 de

noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03).

Tercero.- Que la entidad justificó la primera y segunda anualidad que abarca la subvención, no ocurriendo lo mismo respecto a la tercera anualidad, lo que motivó el reintegro de la subvención mediante Resolución de fecha 11 de junio de 2007, la cual resultó informada favorablemente por la Intervención Delegada en el SCE mediante escrito de 21 de octubre de 2005 y nº 3312.

A los citados hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Servicio Canario de Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31, apartado 6 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 26.6.00).

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención delegada y del centro Gestor procede declarar justificada parcialmente la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 32 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre ya citado, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas,

R E S U E L V O:

Único.- Declarar justificada parcialmente la subvención concedida por importe de veintidós mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (22.583,49 euros) a la entidad Teatro Maspalomas Producciones, S.L.L. mediante Resolución nº 03-35/3436 dictada por la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 27 de octubre de 2003, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 32 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre ya citado, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Primero.- Notificar esta Resolución al interesado en el expediente respectivo con la indicación de que

contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo, p.d., el Subdirector de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 07-35/2927, de 18.7.07), David Carlos Gómez Prieto.

Este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2007 por el Jefe de Sección de Promoción de la Economía Social, Carmelo Luis Márquez Sánchez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

5024 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de diciembre de 2007, del Director, relativo a notificación de resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Impermeabilizaciones Carfe, S.L.L.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución de justificación en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Impermeabilizaciones Carfe, S.L.L., de la Resolución nº 07-38/3209, de fecha 13 de noviembre de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Felipe Díaz Pacheco y D. Carmelo Díaz Pacheco, en calidad de Administradores mancomunados y en representación de la entidad Impermeabilizaciones Carfe, S.L.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 04-38/3439 dictada por el Director, de fecha 22 de noviembre de 2004, se concedió a la citada entidad una subvención para la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las previstas en el artº. 2.1 de la Orden

TAS/216/2004, de 20 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 34, de 9.2.04, corrección de errores en B.O.E. nº 65, de 16.3.04), por importe de seis mil (6.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.3221.470.21, P.I. 23400601, denominación "Desarrollo de la Economía Social".

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el punto tercero del resuelto de la citada Resolución y en los mismos términos en el artículo 10, de la Orden TAS/216/2004, de 20 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. nº 34, de 9.2.04, corrección de errores en B.O.E. nº 65, de 16.3.04).

Tercero.- Que se ha considerado justificada la subvención por el centro Gestor, habiéndose emitido informe de fiscalización previa limitada en los términos que expone el informe del centro gestor por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo mediante escrito de 9 de noviembre de 2007, nº 3681.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Subdirector de Promoción a la Economía Social es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución en virtud de Resolución nº 07-35/2927, de fecha 18 de julio de 2007, por la que se delega la firma de determinados actos administrativos cuya competencia tiene conferida la Dirección del Servicio Canario de Empleo, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2001, de 23 de julio, que modifica los decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y se establecen normas procedimentales.

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención delegada y del centro Gestor procede declarar justificada la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001 antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación

RESUELVO:

Único.- Declarar justificada la subvención concedida a la entidad Impermeabilizaciones Carfe, S.L.L., me-

dante Resolución nº 04-38/3439, dictada por el Director de fecha 22 de noviembre de 2004, por un importe de seis mil (6.000,00) euros, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001 antes mencionado.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la indicación de que, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo, p.d., el Subdirector de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 07-35/2927, de 18.7.07), David Carlos Gómez Prieto.- Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2007 por la Jefa de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría. Lo que notifico a Vd., en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Jefa de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría."

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2007.-
El Director, Alberto Génova Galván.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

5025 ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Juan Carlos Sáez de la Fuente, en representación de Tacoronte Paradrón, Juan.- Expte. nº GC-102630-0-06.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procede insertar anun-

cio para la notificación de la Resolución recaída en el recurso interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por Tacoronte Padrón, Juan, con fecha 27 de julio de 2007.

Rfa. procedimiento sancionador nº GC-102630-0-06.

Por medio del presente anuncio se le hace saber que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de octubre de 2007, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador antes referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso de reposición, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso de reposición con fecha 27 de julio de 2007, contra la Resolución recaída en el procedimiento sancionador referenciado, dictada por el Consejero de Turismo y Transportes con fecha 27 de marzo de 2007, y notificada con fecha 19 de julio de 2007, por la cual se resolvió sancionarle por infracción muy grave en materia de transporte terrestre.

Segundo.- El recurrente fundamenta su pretensión anulatoria del acto recurrido manifestando, en síntesis, que la vulneración del artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por cuanto no se ajusta a lo determinado en la norma a ser efectuado el segundo intento de notificación dentro de los tres días siguientes a la realización del primero, y en horas distintas y en el presente caso se ha practicado la notificación dentro de la misma franja horaria.

Y la vulneración del artº. 59.5 de la citada Ley en cuanto hay constancia de la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia, pero no de la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, lo que le ocasiona indefensión y vulnera su derecho de tutela efectiva. Por todo ello se está ante un acto Nulo de Pleno Derecho del artº. 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 54.1.b) y 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Examinados los requisitos de admisibilidad del recurso, relativos a la legitimación, forma y plazo para su interposición, se aprecia su cumplimiento.

Cuarto.- Sobre las cuestiones planteadas por el recurrente son procedentes las siguientes consideraciones:

a) En cuanto a la publicación del anuncio relativo a la notificación; de la Resolución y de la notificación de la incoación del procedimiento sancionador, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, cabe advertir que si bien del examen del expediente se desprende la inobservancia del citado trámite, no por ello ha de inferirse sin más que dicha omisión haya producido indefensión al interesado, por cuanto dicho medio de notificación complementario a la publicación en el Boletín Oficial puede resultar efectivo en municipios de escasa población y de cierta lejanía, donde su función complementaria es evidente por cuanto las formas de relación vecinal en tales núcleos permiten que el destinatario de un anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento conozca de su existencia sin necesidad de visitar las Oficinas Municipales; lo que no puede predicarse de los municipios de mayor y bien comunicados, en los cuales la publicación en el Boletín Oficial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento tiene el mismo nivel de eficacia en la difusión del acto. En tal sentido la STS 65/1994, de 28 de febrero, recuerda que las deficiencias de los procedimientos administrativos, tales como los defectos de notificación, que originen indefensión tienen con carácter general un tratamiento legal distinto, que es el que deriva del artº. 63.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, el cual no se puede impugnar a través del cauce proporcionado por el artº. 102 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y de la revisión que esta reservada para el supuesto que el acto adolezca de un vicio de nulidad de pleno derecho de los contemplados en el artº. 62.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

b) Por lo que respecta a las alegaciones del interesado referidas a no respetar “las franjas de horario” no supone en cualquier caso el haber prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido [artº. 62.E)] de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que la falta de notificación sólo producirá efectos anulatorios si ello es causante de indefensión. Por lo que el supuesto alegado de omisión total y absoluta del procedimiento debe ser de interpretación restrictiva y debe asumirse con cautela, como señala la Jurisprudencia; STS 4ª 14.10.80 “para que los defectos formales

produzcan las nulidades invocadas, es preciso demostrar o bien que se prescindió total y absolutamente del procedimiento establecido, o que las infracciones observadas en la tramitación del expediente produjeron la indefensión de los interesados”.

c) Por último, el artº. 58.3 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, señala que “las notificaciones que conteniendo el texto íntegro del acto surtirán efectos a partir de la fecha que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución, o acto objeto de la notificación o resolución, o interponga cualquier recurso que proceda”. En el caso que nos ocupa el interesado ha interpuesto recurso de reposición en plazo, por lo que de ningún modo se ha causado indefensión.

En su virtud, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.1) en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.A) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24 de febrero de 1992), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000.

ACUERDA:

Desestimar la pretensión formulada en el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Carlos Sáez de la Fuente, en representación de Tacoronte Padrón, Juan, con fecha 27 de julio de 2007, contra la resolución del procedimiento sancionador nº GC-102630-O-2006, confirmando y manteniendo la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes que impuso la sanción de 4.601,00 euros.

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que traslado a Vd., señalándole que el Acta de la sesión en la que se contiene dicho Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación en la siguiente sesión del Consejo de Gobierno Insular, y, por tanto, el Acuerdo se le notifica con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta (artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre).

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2007.-
El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, Sergio Ramírez Rivero.

5026 ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Juan Carlos Sáez de la Fuente, en representación de Tacoronte Padrón, Juan.- Expte. nº GC-102659-0-06.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procede insertar anuncio para la notificación de la Resolución recaída en el recurso interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por Tacoronte Padrón, Juan, con fecha 27 de julio de 2007.

Rfa. procedimiento sancionador nº GC-102659-0-06.

Por medio del presente anuncio se le hace saber que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de octubre de 2007, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador antes referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso de reposición, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso de reposición con fecha 27 de julio de 2007, contra la Resolución recaída en el procedimiento sancionador antes referenciado, dictada por el Consejero de Turismo y Transportes con fecha 27 de marzo de 2007, y notificada con fecha 27 de junio de 2007, por la cual se resolvió sancionarle por infracción muy grave en materia de transporte terrestre.

Segundo.- El recurrente fundamenta su pretensión anulatoria del acto recurrido manifestando, en síntesis, la vulneración del artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por cuanto no se ajusta a lo determinado en la norma a ser efectuado el segundo intento de notificación dentro de los tres días siguientes a la realización del primero, y en horas distintas y en el presente caso se ha practicado la notificación dentro de la misma franja horaria.

Y la vulneración del artº. 59.5 de la citada Ley en cuanto hay constancia de la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia, pero no de la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, lo que le ocasiona indefensión y vulnera su derecho de tutela efectiva. Por todo ello se está ante un acto Nulo de Pleno Derecho del artº. 62

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de Transferencias de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 54.1.b) y 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Examinados los requisitos de admisibilidad del recurso, relativos a la legitimación, forma y plazo para su interposición, se aprecia su cumplimiento.

Cuarto.- Sobre las cuestiones planteadas por el recurrente son procedentes las siguientes consideraciones:

a) En cuanto a la publicación del anuncio relativo a la notificación; de la Resolución y de la notificación de la incoación del procedimiento sancionador, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, cabe advertir que si bien del examen del expediente se desprende la inobservancia del citado trámite, no por ello ha de inferirse sin más que dicha omisión haya producido indefensión al interesado, por cuanto dicho medio de notificación complementario a la publicación en el Boletín Oficial puede resultar efectivo en municipios de escasa población y de cierta lejanía, donde su función complementaria es evidente por cuanto las formas de relación vecinal en tales núcleos permiten que el destinatario de un anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento conozca de su existencia sin necesidad de visitar las Oficinas Municipales; lo que no puede predicarse de los municipios de mayor población y bien comunicados, en los cuales la publicación en el Boletín Oficial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento tiene el mismo nivel de eficacia en la difusión del acto. En tal sentido la STS 65/1994, de 28 de febrero, recuerda que las deficiencias de los procedimientos administrativos, tales como los defectos de notificación, que originen indefensión tienen con carácter general un tratamiento legal distinto, que es el que deriva del artº. 63.2 de la LPAC, el cual no se puede impugnar a través del cauce proporcionado por el artº. 102 de la LPAC y de la revisión que está reservada para el supuesto que el acto adolezca de un vicio de nulidad de pleno derecho de los contemplados en el artº. 62.1 de la LPAC.

b) Por lo que respecta a las alegaciones del interesado referidas a no respetar "las franjas de horario" no supone en cualquier caso el haber prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido [artº. 62.E)] de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, ya que la falta de notificación sólo producirá efectos anulatorios si ello es causante de indefensión. Por lo que el supuesto alegado de omisión total y absoluta del procedimiento debe ser de interpretación restrictiva y debe asumirse con cautela, como señala la Jurisprudencia; STS 4ª 14.10.80 "para que los defectos formales produzcan las nulidades invocadas, es preciso demostrar o bien que se prescindió total y absolutamente del procedimiento establecido, o que las infracciones observadas en la tramitación del expediente produjeron la indefensión de los interesados".

c) Por último, el artº. 58.3 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, señala que las notificaciones que conteniendo el texto íntegro del acto surtirán efectos a partir de la fecha que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución, o acto objeto de la notificación o resolución, o interponga cualquier recurso que proceda. En el caso que nos ocupa el interesado ha interpuesto recurso de reposición en plazo, por lo que de ningún modo se ha causado indefensión.

En su virtud, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.I) en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.A) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000.

ACUERDA:

Desestimar la pretensión formulada en el recurso de reposición interpuesto por D. Juan-Carlos Sáez de la Fuente Gómez, en representación de Tacoronte Padrón, Juan, con fecha 27 de julio de 2007, contra la resolución del procedimiento sancionador nº GC-102659-O-2006, confirmando y manteniendo la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes que impuso la sanción de 4.601,00 euros.

Con esta Resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que traslado a Vd., señalándole que el Acta de la sesión en la que se contiene dicho Acuerdo se en-

cuentra pendiente de aprobación en la siguiente sesión del Consejo de Gobierno Insular, y, por tanto, el Acuerdo se le notifica con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta (artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre).

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2007.- El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, Sergio Ramírez Rivero.

Cabildo Insular de La Gomera

5027 ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, por el que se somete a información pública, el expediente de calificación territorial PT 15/07, tramitado a instancia de D. José Juan Martínez Aparicio, en representación de Estudios Gurugú, S.L., para el Proyecto denominado Casas Rurales La Cabezada, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

A los efectos de lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, en relación con el artículo 27.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 75.3.b) del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, se somete al trámite de información pública el expediente de calificación territorial PT 15/07, tramitado a instancia del Sr. José Juan Martínez Aparicio, para el Proyecto referenciado en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, en relación al ámbito rural para el uso turístico TA-38.

El expediente administrativo podrá ser consultado en la segunda planta del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (Departamento de Política Territorial), sito en la calle Profesor Armas Fernández, 2, en San Sebastián de La Gomera, pudiendo ser objeto de alegaciones, durante el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

San Sebastián de La Gomera, a 23 de noviembre de 2007.- El Secretario Accidental, Santiago E. Martín Francisco.- Vº.Bº.: el Consejero de Política Territorial, Antonio J. Trujillo Bernal.

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife)

5028 ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, relativo a la Oferta de Empleo Público 2007.

Por Resolución de Alcaldía nº 772/2007, de fecha 14 de noviembre de 2007, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público 2007, que es del siguiente tenor literal:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2007

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Corporación: Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C.
Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales.
Número de vacantes: 1.
Denominación: Oficial de Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Matanza de Acentejo, a 15 de noviembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Rodríguez Jorge.

Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera

5029 ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, por el que se somete al trámite de participación pública y consulta, el documento de Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Parcial Sector Residencial El Lamero.

Por Decreto 980, de 7 de noviembre de 2007, se acordó someter al trámite de participación pública y consulta, por plazo de cuarenta y cinco días hábiles, el documento de Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Parcial Sector Residencial El Lamero, según establece el artículo 27 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

El plazo comenzará a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el citado Boletín Oficial, a los efectos que cualquier persona física o jurídica pueda consultar el documento y presentar sugerencias y alegaciones, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo durante el referido plazo en la Secretaría, de lunes a viernes de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de La Gomera, a 7 de noviembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Manuel J. Herrera Armas.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria

5030 *EDICTO de 19 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000584/2006.*

Dña. Teresa de Jesús Hernández Rivero, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2007.

Vistos y examinados por la Sra. Dña. Mónica Oliva Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los autos de familia. Divorcio contencioso, seguidos con el número de orden 0000584/2006, promovidos a instancia de Dña. María Eloísa del Pino Santana Díaz, representada por la Procuradora Dña. Mercedes Ramírez Jiménez, y asistido del Letrado D. Javier Delgado Medina, contra D. Lino Paret Ponce, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda de divorcio formulada por la Procuradora Dña. Mercedes Ramírez en la representación que tiene acreditada de Dña. María Eloísa del Pino Santana Díaz contra D. Lino Paret Ponce, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo el divorcio de los cónyuges con todos los efectos legales y en especial con los siguientes:

- 1) Quedan revocados los consentimientos y poderes otorgados por los cónyuges entre sí.
- 2) Se decreta la disolución del régimen matrimonial que vinculaba a ambos.

No procede hacer expresa imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia remítase testimonio de la misma al Encargado del Registro Civil del lugar donde esté inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas el cual deberá ser preparado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones, llevando el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2007.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana

5031 *EDICTO de 24 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000263/2007.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: verbal LEC 2000 0000263/2007.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Bartolomé Pablo Rivero Gil.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Thorsten Tschirch y Doris Martha Maria Geb. Bauer.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

“SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a diez de octubre de dos mil siete.

Vistos por D. José Alexis Reyes Negrín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de San Bartolomé de Tirajana y su partido, los presentes autos civiles de juicio verbal nº 263/2007, seguidos a instancia de D. Bartolomé Pablo Rivero Gil, representado por la Procuradora Dña. Raquel Hidalgo Fernández y asistido del Letrado D. Pedro Vicente Parrilla Sánchez, contra D. Thorsten Tschirch y Dña. Doris Martha Maria Geb. Bauer, que fueron declarados en situación legal de rebeldía

procesal, recayendo la presente resolución en base a lo siguiente,

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Raquel Hidalgo Fernández, en nombre y representación de D. Bartolomé Pablo Rivero Gil, contra D. Thorsten Tschirch y Dña. Doris Martha Maria Geb. Bauer, que fueron declarados en situación legal de rebeldía procesal; en virtud de lo cual, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos efectuados en su contra. Y, todo ello, con expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual se preparará ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su SS^a, en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 24 de octubre de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia de fecha 10 de octubre de 2007 a los demandados D. Thorsten Tschirch y Dña. Doris Martha Maria Geb. Bauer.

En San Bartolomé de Tirajana, a 24 de octubre de 2007.- El/la Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.